

INFORME DE GESTIÓN DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE

Fecha Publicación de la Ley: 1 DE ABRIL DE 2021

El día 1 de abril de 2021, se publicó en el DOGV la [LEY 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón](#), que hará efectiva la fusión de las actuales organizaciones colegiales de Economistas y de Titulares Mercantiles.

La nueva normativa, aprobada por unanimidad, se enmarca en el proceso iniciado en 2011 a nivel estatal con la creación del Consejo General de Economistas, corporación representativa de los colegios de economistas y de titulares mercantiles encargada de promover la unificación de las entidades de ambos colectivos.

El proyecto de ley está precedido de los acuerdos de unificación adoptados por ambos colectivos y su fusión servirá de cauce de colaboración con la Administración autonómica y contribuirá a velar por que la actividad de sus miembros esté al servicio de los intereses generales, de los consumidores y, especialmente, del tejido empresarial de la Comunitat.

REUNIONES DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN

1ª REUNIÓN 7 DE ABRIL DE 2021

REUNIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO PROVISIONAL DE DIRECCIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE

En fecha 7 de abril de 2021, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón (D.O.G.V nº 9053 de 1-04-2021), se constituye el órgano provisional de dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante formado por los siguientes representantes:

- Presidente: Don Francisco A. Menargues García.
- Vicepresidente: Don Antonio Segarra Sendra
- Secretario: Don Lázaro Marín Navarro-Soto
- Vocal I: Don Vicente Llopis Pastor
- Vocal II: Don Antonio Rodríguez Villanueva
- Vocal III: Don Carmelo Rives Fullea

- Vocal IV: Don. José Antonio Villalobos Torres
- Vocal V: Doña Carmen Verdú Ferrer
- Vocal VI: Don Jaime Oliver Lázaro
- Vocal VII: Don Jose Antonio Palao Ródenas
- Vocal VIII: Guillermo Villena Bedmar

Domicilio social del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón

Constituido el Órgano Provisional de Dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, sus miembros designan como domicilio del mismo el sito en Alicante, en la Calle San Isidro, número 5.

Funciones y actuaciones del Órgano Provisional de Dirección del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 3 la Disposición Transitoria Primera sobre el Régimen provisional de dirección de los colegios creados de la Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón, este órgano provisional de dirección realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizará las funciones del órgano de gobierno provisional del nuevo colegio unificado durante el periodo transitorio entre su constitución y la toma de posesión de su junta de gobierno.
- b) Elaborará unos estatutos provisionales del nuevo colegio, que regularán la composición de la futura junta de gobierno del colegio y su modo de elección o régimen electoral y el modo de elaboración y aprobación de los estatutos, así como la forma de convocatoria y celebración de la asamblea constituyente. Los estatutos de los colegios preexistentes tendrán validez en todo aquello no regulado en los estatutos provisionales hasta la aprobación de los estatutos definitivos del nuevo colegio.
- c) Elaborará un proyecto de estatuto definitivo para someter a la consideración de la asamblea constituyente. Este proyecto deberá estar a disposición de los colegiados en el momento de la convocatoria.
- d) Llevará la gestión ordinaria del colegio creado hasta que éste adquiera capacidad de obrar, en la Asamblea Constituyente, tras la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio y la toma de posesión de sus cargos en ese mismo momento.

El Órgano Provisional de Dirección, representado por su presidente, será el encargado de Convocar la Asamblea Constituyente, con al menos 20 días de antelación a su celebración mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Fechas de reuniones del Órgano Provisional de Dirección del Colegio

- **4 de mayo de 2021**
- **1 de junio de 2021**
- **1 de julio de 2021**
- **29 de julio de 2021**
- **23 de septiembre de 2021**
- **21 de octubre de 2021**
- **24 de noviembre de 2021**

Las reuniones del Órgano Provisional del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante se realizaron de forma presencial en la Sede del Colegio de Economistas de Alicante. En la reunión del 4 de mayo, se creó una comisión para la elaboración de los estatutos del nuevo colegio integrada por seis miembros, tres del colegio de economistas y tres del colegio de titulados mercantiles, que se reunieron de forma presencial y telemática en distintas fechas hasta la elaboración de un borrador de estatutos provisionales y de un borrador de estatutos definitivos.

Para ello se contó con el asesoramiento del Consejo General y del Asesor Jurídico del Colegio de Economistas de Alicante.

Los estatutos provisionales se aprobaron en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2021 y el borrador de estatutos definitivos en la sesión del 24 de noviembre.

Además de estos asuntos el Órgano Provisional de dirección se ha encargado de los siguientes asuntos:

- Revisión periódica del estado de cuentas de ambos Colegios.
- Planificación y organización de las Actividades de Formación del Colegio
- Control y Ratificación de la Gestión ordinaria del Colegio
- Movimiento de Colegiados
- Elaboración del censo colegial.
- Protocolo de adhesión entre el Colegio y la sociedad proyectos temáticos de la Comunidad Valenciana dentro del proyecto digital CV
- Convenio de colaboración con la Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana en relación con la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria.
- Cuestiones de funcionamiento en general, seguimiento de las comisiones de trabajo.
- Elaboración del Proyecto de Fusión de las corporaciones colegiales.
- Conformidad y ratificación de la Candidatura única a presentar en la Asamblea Constituyente.

- Convocatoria de la Asamblea Constituyente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021. Fecha: 27 de diciembre de 2021
- Publicación de la Convocatoria de la Asamblea Constituyente, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/2021.
- Revisión y aprobación de la documentación a presentar en la Asamblea Constituyente:
 - CENSO DE COLEGIADOS
 - DOCUMENTO DELEGACIÓN DE VOTO
 - INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PROVISIONAL DESDE EL 31 DE MARZO DE 2021 HASTA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 - CUENTAS COLEGIOS A 31/12/2020
 - BALANCES COLEGIOS A 31/03/2021 (FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA LEY)
 - PROPUESTA DE ESTATUTOS DEFINITIVOS
 - CANDIDATURA ÚNICA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL NUEVO COLEGIO
 - CREACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE Y PROYECTO DE FUSIÓN